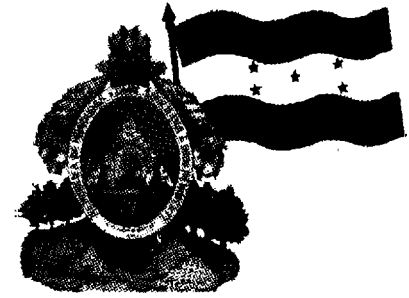


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 7 DE MAYO DEL 2008. NUM. 31,600

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 15-2008

El Congreso Nacional:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 de la Constitución de la República, reformado mediante Decreto No.191-94 del 15 de diciembre de 1994 y ratificado por Decreto No.2-95 del 7 de febrero de 1995, fue creada la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es una figura de alta significación en la vida nacional que debe poseer atributos indubitables y extraordinaria voluntad, serenidad, firmeza, conocimiento y equidad, para cumplir fielmente con las obligaciones que le impone el cargo.

CONSIDERANDO: Que el honoroso cargo de Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es de gran responsabilidad y por lo tanto su titular debe desempeñar sus obligaciones avalado por su ejecutoria de vida y habiendo demostrado integridad, conocimiento, valor y respeto por los derechos de todos los seres humanos.

CONSIDERANDO: Que es de conveniencia nacional preservar y garantizar la total independencia del defensor del pueblo, para que pueda cumplir con sus funciones, sin influencia de ninguna naturaleza ajena a las responsabilidades propias del cargo.

CONSIDERANDO: Que la elección del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de conformidad con el Artículo 4 de la Ley respectiva, corresponde al Congreso Nacional, en representación del pueblo hondureño.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las disposiciones legales citadas fue propuesto por vía moción para ser elegido Comisionado Nacional de los Derechos Humanos por un término de seis (6) años el ciudadano **Doctor RAMÓN ABAD CUSTODIO LÓPEZ** misma que fue aprobada por unanimidad.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

15-2008	PODER LEGISLATIVO Decreta: Eljese el COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS , ciudadano Doctor RAMÓN ABAD CUSTODIO LÓPEZ .	A. 1-2
25-2008	Decreta: Otorgar a todos los miembros integrantes de la SELECCION DE FUTBOL SUB-23 y su Cuerpo Técnico, Medalla de Oro y Pergamino.	A. 2
PCM-004-2008	Decreta: Ratificar la continuidad de la Comisión Interinstitucional de Medicamentos durante el año 2008, que por delegación del Señor Presidente Constitucional de la República, estará a cargo de coordinar, orientar, supervisar, controlar y verificar con la autoridad del titular del Poder Ejecutivo, los procesos de adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos de la Secretaría de Salud.	A. 3-4

Sección B

Avisos Legales

Despreñible para su comodidad

B. 1-36

POR TANTO:

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Eljese el **COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, ciudadano Doctor **RAMÓN ABAD CUSTODIO LÓPEZ**.

ARTÍCULO 2.- El elegido tomará posesión de su cargo al prestar su Promesa de Ley correspondiente y durará en sus funciones por un período de seis (6) años, contados a partir de la fecha de su juramentación, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, contenido en el Decreto No.153-95 de fecha 24 de octubre de 1995.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los doce días del mes de marzo de dos mil ocho.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
SECRETARIO

ELVIA ARGENTINA VALLE VILLALTA
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de marzo de 2008.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

VÍCTOR MEZA

Poder Legislativo

DECRETO No. 25-2008

El Congreso Nacional:

CONSIDERANDO: Que la SELECCIÓN DE FÚTBOL DE HONDURAS CATEGORÍA SUB-23, mostrando un gran amor y coraje por la patria, lograron hacer historia en la ciudad de Nashville, Tennessee, Estados Unidos de América, clasificando en primer lugar a los Juegos Olímpicos de Beijing y convertirlos en Campeones del área de CONCACAF.

CONSIDERANDO: Que estos jóvenes y cuerpo técnico en su totalidad son hondureños y necesitan del apoyo de toda la Nación para poder representarnos dignamente en los Juegos Olímpicos de Beijing, República Popular de China.

POR TANTO:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Otorgar a todos los miembros integrantes de la SELECCIÓN DE FÚTBOL SUB-23 y su Cuerpo Técnico, Medalla de Oro y Pergamino como reconocimiento al mérito, por haber quedado campeones en el área de CONCACAF y clasificar en primer lugar en los Juegos Olímpicos a realizarse

en el mes de agosto del presente año en la Ciudad de Beijing, República Popular de China. El reconocimiento se hará en Sesión Solemne del Congreso Nacional.

ARTÍCULO 2.- El Congreso Nacional otorgará la cantidad de CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.400,000.00) a los integrantes de la Selección de Fútbol Sub-23, fondos que serán destinados para la preparación de dicha Selección a participar en el mes de agosto del presente año en las Olimpiadas en la Ciudad de Beijing, República Popular de China, quienes se han destacado con todo esmero, poniendo en grande a nuestro país.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, el uno de abril de dos mil ocho.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
SECRETARIO

ELVIA ARGENTINA VALLE VILLALTA
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de abril de 2008.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes.

RODOLFO PASTOR FASQUELLE

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN

Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO

Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4958

Administración: 230-3026

Planta: 230-8787

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-004-2008

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que una de las funciones constitucionales del Estado es garantizar a todos los habitantes del país, el derecho y el goce de la salud, por medio de sus dependencias y organismos constituidos de conformidad con la Ley, debiendo, en esta tarea, dar prioridad a los grupos más necesitados o vulnerables.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública y descentralizada, y que para el mejor funcionamiento de la Administración Pública podrá crear, para propósitos de interés público, comisiones integradas por funcionarios públicos y representantes de los diversos sectores de la sociedad civil con las atribuciones que determinen los decretos de su creación.

CONSIDERANDO: Que para garantizar la transparencia y eficacia en la adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos y con la participación ciudadana evitar cualquier tipo de crisis en el suministro de medicamentos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, se hace necesario ratificar la continuidad de la Comisión Interinstitucional de Medicamentos que ejercerá las labores de coordinación, orientación, supervisión y control de los procesos de adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos para la Secretaría de Salud.

CONSIDERANDO: Que dada la experiencia y credibilidad de la Comisión Interinstitucional de Medicamentos en licitaciones a favor de los intereses del Estado en la Secretaría de Salud y ante la urgente necesidad de licitar los proyectos para edificar y equipar varios hospitales de la República, así como los servicios para el manejo de desechos sólidos de hospitales y medicamentos vencidos y la recomendación pertinente para la adquisición de los servicios de hemodiálisis de los hospitales del Estado.

POR TANTO: Con fundamento en los Artículos 145, 245, numerales 1, 2, 11, 29, 35 y 252 de la Constitución de la República; Artículos 5, 11, 13, 17 y 22, numerales 9, 10 y 117 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 5, 6, 7, 11, 12, 19, 27, 33, 38 y 41 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 2, 8, 9, 10, 11, 39, 40 y 85 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 7, 8 y 9, numerales 4, 10 y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A:

Artículo 1.- Ratificar la continuidad de la Comisión Interinstitucional de Medicamentos durante el año 2008, que

por delegación del Señor Presidente Constitucional de la República, estará a cargo de coordinar, orientar, supervisar, controlar y verificar con la autoridad del titular del Poder Ejecutivo, los procesos de adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos de la Secretaría de Salud mediante los procedimientos aplicables establecidos en la Ley de Contratación del Estado, así como realizar los procesos de licitación de los proyectos respectivos para edificar y equipar varios hospitales en la República, y la licitación para la contratación de servicios para el manejo de desechos sólidos de hospitales y medicamentos vencidos y, con carácter prioritario, la recomendación pertinente para la adquisición de servicios de hemodiálisis en los hospitales del Estado por la Secretaría de Salud.

Esta Comisión estará conformada por: La Iglesia Católica de Honduras, a través de la Arquidiócesis de Tegucigalpa; el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), el Comité de Apoyo del Hospital Escuela y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON). Para facilitar el funcionamiento de esta Comisión, el Despacho de la Presidencia de la República nombrará un enlace con ella, así como también se nombrará un enlace entre esta Comisión y la Secretaría de Finanzas.

Artículo 2.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud en coordinación y de común acuerdo con la Comisión Interinstitucional de Medicamentos, nombrará las respectivas comisiones que sean necesarias para los distintos procesos de licitación a efectuarse en el 2008 bajo los objetivos y las facultades otorgadas en este decreto, y que, con el fin de garantizar la transparencia y eficacia, dependerán en el ejercicio de sus funciones de la autoridad presidencial delegada en la Comisión Interinstitucional de Medicamentos.

Artículo 3.- Delegar en la Comisión Interinstitucional de Medicamentos las facultades de: 1) Orientar, supervisar, controlar y verificar las adquisiciones de medicamentos para la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud de 2008, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, que incluirá: a) Promover la actualización de las bases de licitación; b) Monitoreo de la elaboración y revisión final de los documentos de adquisición; c) Actuar como observadores en la recepción y apertura de las ofertas de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado; d) Coordinación, orientación y supervisión de los procesos de revisión y análisis de las ofertas hechas por la Comisión de Evaluación y el Equipo Técnico de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; e) Elaborar el Acta de Recomendación de Adjudicación de los Medicamentos a adquirir y enviarla a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, contando para tal fin con el apoyo técnico de la Comisión de Evaluación nombrada por la Secretaría de Salud; y, f) Elaborar el informe final al cierre anual de sus actividades. 2) Proponer y supervisar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud la reingeniería de los procesos de: a) culminación de la revisión de Cuadro Básico de Medicamentos y posterior publicación, previa aprobación por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; b) Programación, adquisición, recepción, almacenamiento y distribución de medicamentos; c)

Seguimiento al pago a proveedores; d) Controlar y supervisar las funciones de los servidores públicos que tienen a su cargo la programación, recepción, custodia y distribución de los medicamentos adquiridos, así como revisar y recomendar los perfiles de los servidores públicos que tendrán a cargo dichas funciones; y, 3) Diseñar un Sistema de Auditoría Social para el proceso de adquisición, recepción, almacenamiento, distribución y manejo de medicamentos.

Todo lo anterior sin perjuicio de las funciones de fiscalización por parte de los órganos contralores del Estado.

Artículo 4.- La Comisión Interinstitucional de Medicamentos contará con un presupuesto propio hasta por un monto de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 3. 5 millones)**, para hacer operativo su funcionamiento. Estos fondos serán manejados en base a la legislación vigente y sujetos a auditoría por los entes contralores del Estado. Los miembros de la Comisión Interinstitucional de Medicamentos no recibirán por su trabajo salario del presupuesto asignado a esa Comisión.

Concluidas sus labores, los bienes adquiridos por la Comisión Interinstitucional de Medicamentos pasarán al inventario de bienes de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud con el propósito de que se integren al sistema de adquisiciones de bienes y servicios de dicha Secretaría de Estado.

ARTICULO 5.- Los contratos que se suscriban al amparo de este Decreto se celebrarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación.

ARTICULO 6.- El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil ocho.

COMUNÍQUESE.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

VÍCTOR MEZA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

MARLON BREVÉ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE EDUCACIÓN

ELSA PALOU
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

JORGE RODAS GAMERO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

ENRIQUE FLORES LANZA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
PRESIDENCIAL

ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES

ARÍSTIDES MEJÍA CARRANZA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

JOSÉ ANTONIO BORJAS
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS, POR LEY

FREDIS CERRATO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE
INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCO VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE OBRAS
PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA, POR LEY

MAYRA MEJÍA DEL CID
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

HÉCTOR HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

TOMAS VAQUERO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

RODOLFO PASTOR FASQUELLE
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

PAULA BONILLA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO, POR LEY

MARCO TULIO CARTAGENA
MINISTRO-DIRECTOR DEL INSTITUTO
NACIONAL AGRARIO, POR LEY

CÉSAR SALGADO
MINISTRO-DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO
DE INVERSIÓN SOCIAL

Sección B

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No. 344-2008.- SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, quince de febrero de dos mil ocho.

VISTA: Para dictar Resolución a la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, con fecha cinco de junio de dos mil siete, misma que corre a expediente No. PJ-05062007-320, por el Abogado **OSCAR RAMÓN ACOSTA ANDRADE**, en su condición de Apoderado Legal de la asociación denominada **“AGUA PURA PARA EL MUNDO (APPM)”**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; contraída a solicitar que se conceda **PERSONALIDAD JURÍDICA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS** a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República señala que: “Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, establece las materias de competencia de la Secretaría de Gobernación y Justicia.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales, de esta Secretaría de Estado, emitió dictamen número U.S.L. 218-2008 de fecha veintinueve de enero de dos mil ocho, pronunciándose favorablemente porque se conceda la Personalidad Jurídica y aprobación de estatutos a la asociación denominada **“AGUA PURA PARA EL MUNDO (APPM)”**, en virtud de haber dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 de fecha 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar resoluciones de extranjería y trámites varios; asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 245, numeral 40) de la Constitución de la República; 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 83, 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Se concede Personalidad Jurídica a la asociación denominada **“AGUA PURA PARA EL MUNDO (APPM)”**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

SEGUNDO: Se aprueban los estatutos de la asociación denominada **“AGUA PURA PARA EL MUNDO (APPM)”**, quedando de la siguiente forma:

ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN AGUA PURA PARA EL MUNDO

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Constitúyese en Honduras la organización denominada Agua Pura para el Mundo, la cual es una organización no gubernamental de desarrollo sostenible rural y/o urbano marginal, de carácter filantrópico, apolítica, sin fines de lucro y a la vez de base técnico-científico y cultural dirigida al progreso hacia las metas del milenio que impone para el 2015 la reducción a la mitad la proporción de personas que no tiene acceso o no puede obtener agua potable.

ARTÍCULO 2.- Las siglas de Agua Pura para el Mundo serán APPM.

ARTÍCULO 3.- El domicilio de la organización será la ciudad Capital de Honduras, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán y su radio de acción será toda la República de Honduras.

CAPÍTULO II

DE LOS FINES Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- La organización tendrá como finalidad proveer de alternativas tecnológicas y/o educativas sostenibles que mejoren las condiciones de acceso y calidad del agua, enfocada al sector más vulnerable de la sociedad rural y/o urbana marginal

contribuyendo a optimizar las condiciones de higiene y salud de las mismas.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá como objetivos generales, promover por todos los medios a su alcance tecnologías y metodologías sostenibles que contribuyan a mejorar el acceso y calidad del agua para los sectores rurales y/o urbano-marginales de Honduras: a) Fomentar la participación del voluntariado nacional e internacional creando grupos de facilitadores o instructores multiplicadores de las tecnologías empleadas para mejorar las condiciones de acceso y calidad del agua del sector rural y/o urbano marginal. b) Brindar tecnologías sostenibles para la captación, almacenamiento y tratamiento del agua a familias de escasos recursos en el sector rural y urbano-marginal. c) Brindar asistencia técnica a otras instituciones privadas y/o públicas en la utilización de tecnologías sostenibles para la captación, almacenamiento y tratamiento del agua. d) Formar el primer centro científico educativo a nivel centroamericano sobre tecnologías sostenibles para la captación, almacenamiento y tratamiento del agua. e) Promocionar el turismo rural y de salud. f) Colaborar con otras asociaciones nacionales y extranjeras de similar finalidad con alianzas en proyectos conjuntos. g) Propiciar el desarrollo de la formación integral de sus miembros según sus requerimientos, a través de servicios de capacitación y asistencia técnica. h) Desarrollar sistemas de monitoreo de cantidad, calidad y uso de los recursos de agua. i) Promover, recibir en calidad de administrador y beneficiario, así como realizar gestiones relacionadas con la obtención de donaciones de fondos, bienes y servicios que provengan de organizaciones o entidades públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, que ayuden al logro de los fines y objetivos de la ONG.

CAPÍTULO III DE SUS MIEMBROS

ARTÍCULO 6.- Los miembros naturales o instituciones pueden ser de cinco categorías: Fundadores, provisionales, activos, benefactores y/o patrocinadores, honorarios: a) **Miembros Fundadores.** Son las personas naturales que suscribieron el acta constitutiva. b) **Miembros Provisionales.** Son las personas naturales y jurídicas que habiendo cumplido con los requisitos de ingreso, no han sido aprobados por la Junta Directiva. c) **Miembros Activos.** Son personas naturales o jurídicas, nacionales e internacionales que se encuentran debidamente inscritos en los registros y que cumplan con sus obligaciones estatutarias, su ingreso debe ser aprobado por la Junta Directiva, a propuesta de tres miembros Fundadores de AGUA PURA PARA EL MUNDO de 3, 4 ó 5 personas de reconocida honorabilidad más el visto bueno de al menos un miembro Fundador. d) **Miembros Benefactores o Patrocinadores:** Todas las personas naturales, nacionales o extranjeras que motivadas por los altos fines humanitarios, se

identifican con la problemática nacional y deciden cooperar con AGUA PURA PARA EL MUNDO, brindándole ayuda de cualquier índole en forma permanente y sostenida. Su ingreso debe ser aprobado por la Junta Directiva. e) **Miembros Honorarios.** Son miembros honorarios aquellas personas naturales o jurídicas que en reconocimiento a sus méritos a favor del desarrollo de AGUA PURA PARA EL MUNDO, y que la Asamblea General Ordinaria a solicitud de la Junta Directiva le otorgue tal categoría.

ARTÍCULO 7.- Serán derechos de cada una de las categorías de los miembros: a) **Miembros Fundadores.** Tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales con voz y voto y no podrán ser electos para los cargos de Junta Directiva. b) **Miembros Provisionales.** Tendrán derecho a peticionar ante la Junta Directiva o Asamblea, su deseo de convertirse en miembros activos de la organización y tener los correspondientes derechos a su nueva condición de membresía. c) **Miembros Activos:** a) Tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales con voz y voto; b) Elegir y ser electos a cargos de la Junta Directiva de la organización; c) Tomar parte en las actividades que se llevan a cabo, respetando los calendarios y las formas preestablecidas; d) Hacer uso de las instalaciones de su oficina, con la debida autorización; e) Los demás que le confieran los presentes estatutos y la Asamblea General. d) **Miembros Benefactores o Patrocinadores:** Tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales únicamente con voz; pero sin derecho a voto y no podrán ser electos para los cargos de Junta Directiva. e) **Miembros Honorarios.** Tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales únicamente con voz pero sin derecho a voto y no podrán ser electos para los cargos de Junta Directiva.

ARTÍCULO 8.- Serán obligaciones de los miembros: a) Cumplir los estatutos, reglamentos y demás leyes de AGUA PURA PARA EL MUNDO, así como las resoluciones que se tomen en Asamblea General y Junta Directiva. b) Desempeñar en forma eficaz y honesta los cargos para los cuales fueran electos y las comisiones a ellos encomendados. c) Dignificar en todo momento los altos ideales de la institución. d) Mantener amplias y cordiales relaciones entre los compañeros y miembros. e) Participar activamente en todos los eventos que realice AGUA PURA PARA EL MUNDO; y, f) Cualquier otro que en el futuro se acuerde en Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO 9.- La calidad de miembro de AGUA PURA PARA EL MUNDO, se pierde: a) Por dejar de cumplir con las obligaciones reglamentarias. b) Por retiro voluntario manifestado por escrito. c) Por expulsión decretada en forma legal por la Asamblea General Ordinaria. d) Por muerte real o presunta legalmente declarada, en el caso de las personas naturales y por fusión o disolución en el caso de las personas jurídicas. e) Por pérdida de los derechos civiles declarada por sentencia firme. f)

Por dedicarse a actividades contrarias a los objetivos de AGUA PURA PARA EL MUNDO. g) Cualquier otro que en el futuro decreta la Asamblea General Ordinaria. h) Por dedicarse, al mismo objeto de la organización en forma personal o miembros en los grados de parentesco legal.

CAPÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 10.- Son órganos de AGUA PURA PARA EL MUNDO, los siguientes: a) Asamblea General. b) Junta Directiva. c) Tribunal de Honor. d) Comités Comunitarios de Desarrollo; y, e) Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 11.- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. La Asamblea General es el órgano supremo y autoridad máxima y, en ella se expresa la voluntad colectiva de la organización y en ella participarán los miembros fundadores, activos, honorarios. Pero sólo los miembros fundadores y otros tendrán derecho a voto, se deberá reunir por lo menos una vez al año en sesiones ordinarias y cuantas veces sea necesario en sesiones extraordinarias.

ARTÍCULO 12.- Las Asambleas Generales pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.

ARTÍCULO 13.- Corresponde a la Asamblea General Ordinaria las siguientes atribuciones: a) Elegir los miembros de la Junta Directiva. b) Aprobar el ingreso de los miembros activos a propuesta de tres miembros de la organización o personas de reconocida honorabilidad. c) Aprobar el ingreso de miembros institucionales a propuesta de la Junta Directiva. d) Declarar miembros patrocinadores o benefactores y honorarios a propuesta de la Junta Directiva. e) Elegir comités de ejecución. f) Conocer del retiro de miembros a nivel nacional. g) Ratificar o revocar los nombramientos hechos por la Junta Directiva y el Tribunal de Honor para cubrir las vacantes que se den en el seno de los mismos. h) Conocer los informes anuales, el balance general y el estado de resultado del año anterior debidamente auditadas por una firma independiente. i) Conocer el plan operativo anual presentado por la Junta Directiva, aprobar el presupuesto general de la organización AGUA PURA PARA EL MUNDO, para el año fiscal correspondiente, que será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. j) Acordar la expulsión de los miembros en caso de comisión de faltas. k) Fijar las políticas generales y estrategias de la organización AGUA PURA PARA EL MUNDO; y, l) Las demás que le confiera la ley.

ARTÍCULO 14.- Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año, en el mes de enero y serán convocadas por la Junta Directiva General, a través del Secretario o por el Tribunal de Honor cuando aquella no lo hiciere o cuando a juicio de sus miembros hubiere causas justificadas para hacerlo.

ARTÍCULO 15.- Las convocatorias para las Asambleas Generales Ordinarias deberán hacerse con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación indicando el lugar, fecha, hora y la agenda a tratar en la reunión, las que deberán ser enviadas por correo y además publicarse al menos en uno de los diarios escritos de mayor circulación del país.

ARTÍCULO 16.- Las decisiones que se tomen en las Asambleas Generales Ordinarias, se aprobarán por la mayoría simple de los miembros o delegados (la mitad más uno), con excepción de la elección de la Junta Directiva que será aprobadas por las tres cuartas partes de los miembros o delegados.

ARTÍCULO 17.- Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria las siguientes atribuciones: a) Acordar la disolución y liquidación de la organización. b) Reformar y/o modificar los presentes estatutos; y, c) Cualquier otra para la que fuere convocada.

ARTÍCULO 18.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando la Junta Directiva lo estime conveniente o lo soliciten por escrito no menos de la tercera parte de los miembros y el quórum para la toma de decisiones será de las dos terceras partes de sus miembros. Para las Asambleas Generales, se incluirá la agenda a discutir, siendo nulo todo acuerdo o asunto no comprendido en la misma, salvo que por simple mayoría de votos de los miembros presentes, se acuerde su inclusión, las asambleas serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva o por el Vice-Presidente en su ausencia; y actuará como Secretario de las mismas, el Secretario de dicha junta, en ausencia de los dos primeros directivos anteriores, la Asamblea está facultada para nombrar de entre los mismos directivos presentes quien presidirá la asamblea. En ausencia del Secretario, la Asamblea de igual modo decidirá, quien desempeñará estas funciones en dicha ocasión.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 19.- La Junta Directiva es el órgano de conducción política de la organización AGUA PURA PARA EL MUNDO, en los niveles departamental, nacional e internacional en receso de la Asamblea. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando la mayoría de sus miembros lo estime conveniente. La forma de notificación de los miembros de la Junta Directiva será la misma que para las Asambleas Generales. Está constituida por siete miembros: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y dos Vocales.

ARTÍCULO 20.- Atribuciones de la Presidencia: La Presidencia tendrá las siguientes funciones o atribuciones: a) Representar oficialmente a la organización tanto nacional como internacionalmente. b) Dirigir las sesiones de Asamblea General tanto Ordinarias como Extraordinarias y las sesiones de Junta

Directiva. c) Dirigir y coordinar a la Junta Directiva manteniendo la misión, propósitos y directrices. d) Mantener una comunicación continua, clara y cordial con los miembros de Junta Directiva, Dirección Ejecutiva, organizaciones nacionales e internacionales. e) Dirimir, como primera instancia, los conflictos internos de la organización y hacer del conocimiento de los casos especiales a la Junta Directiva en pleno. f) Cuando proceda, solicitar la preparación de documentos legales y firmarlos. g) Presentar la agenda de las sesiones de Junta Directiva velando porque se discutan todos los puntos. h) Firmar con el Secretario(a) las Actas de sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva. i) Coordinar con los demás miembros de la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva la implementación de las políticas, estrategias, evaluaciones y procedimientos de control en las actividades de la organización. j) Presentar a la Asamblea General el informe anual de actividades. k) Promover la imagen de la organización a nivel nacional, fomentando las relaciones con otras instituciones que al efecto corresponda. l) Cumplir con las funciones específicas que la Asamblea General, la Junta Directiva o la Dirección Ejecutiva le asignen en los asuntos relacionados. m) Mantenerse informada sobre las leyes laborales vigentes, así como de otras leyes que le competan; y, n) Velar porque se cumplan los presentes estatutos, reglamentos y políticas de la organización.

ARTÍCULO 21.- Atribuciones de la Vicepresidencia: La Vicepresidencia tendrá las siguientes atribuciones: a) Sustituir a la Presidencia, en caso de ausencia temporal o permanente de ésta, debiendo asumir todas las funciones del Presidente(a). b) La Vicepresidencia actuará como representante del área de desarrollo de Recursos Humanos. c) Crear e implementar con la asistencia de la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva un sistema de reconocimiento para los miembros, instituciones y personas que realicen una labor destacada en pro de la organización. d) Consolidar, evaluar y mejorar la participación de los miembros para el desarrollo de recursos humanos eficientes. Todo esto con la asistencia de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva. e) Coordinar con los demás miembros de la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva los planes de capacitación y/o entrenamiento de sus miembros. f) Coordinar cada tres meses o cuando sea necesario, capacitación de los miembros activos en las diferentes áreas correlativas a la labor principal de la organización. g) Establecer e implementar metodologías de capacitación y evaluación de resultados. h) Hacer evaluaciones anuales sobre el desarrollo de los recursos humanos. i) Elaborar con los demás miembros de la Junta Directiva planes específicos de desarrollo. j) Informar a la Junta Directiva sobre las actuaciones e irregularidades que se presenten con algunos de los miembros de la organización.

ARTÍCULO 22.- Atribuciones de la Secretaría: La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones o funciones: a) Convocar a las sesiones de Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinarias. b) Redactar las agendas de sesiones de Asamblea

de la Junta Directiva. c) Preparar la información necesaria sobre los asuntos que hayan de tratarse según la agenda. d) Levantar el acta de cada sesión de Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria, de la Junta Directiva y transcribirla al libro de actas respectivo. e) Llevar lista de asistencia de las sesiones de Asamblea General Ordinarias, Extraordinarias y de Junta Directiva. f) Informar en forma verbal o escrita y dentro de un período no mayor de tres días a los miembros de Junta Directiva que no se hicieron presentes en la última reunión acerca de las resoluciones tomadas en la misma. g) Recibir y redactar la correspondencia de la organización. h) Firmar junto con la Presidencia o quien haga sus veces la correspondencia de la Junta Directiva a enviarse. i) Llevar y mantener actualizado el Libro de Actas, los archivos de la Junta Directiva y el registro de la organización. j) Tramitar las solicitudes de ingreso de los nuevos socios. k) Extender credenciales a los miembros activos delegados a representar a la organización en eventos nacionales o internacionales. l) Otras que le sean asignadas por la Junta Directiva y que estén relacionadas con su cargo.

ARTÍCULO 23.- Atribuciones de la Tesorería: La Tesorería tendrá las siguientes atribuciones o funciones: a) Supervisar la ejecución del presupuesto aprobado. b) Preparar informes y resultados financieros de las actividades realizadas por la Junta Directiva. c) Realizar actividades de recaudación de fondos en beneficio de la organización. d) Llevar los registros contables y estados de resultados de los fondos obtenidos por la organización. e) Velar por el fiel manejo de los fondos obtenidos de las actividades de la Junta Directiva. f) Coordinar con la Vocal II que los fondos recaudados para un fin específico sean manejados con exactitud.

ARTÍCULO 24.- Atribuciones del Fiscal: El Fiscal tendrá las siguientes atribuciones o funciones: a) Vigilar el debido cumplimiento de los presentes estatutos y reglamentos que se emitan. b) Darle el seguimiento y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones tomadas por la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Comprobar que se registren oportunamente las actas de la Junta Directiva y la Asamblea General en los libros correspondientes. d) Supervisar y vigilar el funcionamiento de la Tesorería. e) Comprobar que se lleven los registros contables de todos los gastos realizados por la Junta Directiva. f) Supervisar las auditorías que fueren necesarias. g) Sustituir a la Secretaria en sus atribuciones, funciones y responsabilidades en caso de ausencia o imposibilidad de ésta.

ARTÍCULO 25.- Atribuciones del VOCAL I. El Vocal I tendrá las siguientes atribuciones o funciones: Relaciones Públicas y Comunicaciones: a) Establecer calendarios de visitas, invitaciones, preparar comunicados entre otros, para los diferentes medios de comunicación. b) Coordinar campañas de promoción de los fines, actividades y proyectos. c) Crear y mantener las relaciones entre los diferentes miembros de la organización y demás instituciones.

d) Actualizar los listados de las personas, instituciones, organismos privados, públicos, nacionales e internacionales, que cooperan con la organización. e) Es la responsable de la organización, actualización, control y prestación del mejor servicio.

ARTÍCULO 26.- Atribuciones del VOCAL II. El Vocal II tendrá las siguientes atribuciones o funciones: a) Promoción y recaudación de fondos, establecer relaciones con las instituciones de tipo cultural a manera de promover el objetivo de la organización. b) Proponer políticas y mecanismos de incorporación de fondos a la organización. c) Elaborar un plan estratégico y coordinar actividades de autogestión; y, d) Coordinar y promover eventos educativos y/o culturales.

ARTÍCULO 27.- Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes: a) Definir y ejecutar las políticas, estrategias y decisiones adoptadas de común acuerdo por la Asamblea General. b) Representar a la organización **AGUA PURA PARA EL MUNDO**. c) Nombrar al Director Ejecutivo. d) Nombrar al administrador de la Dirección Ejecutiva para administrar el patrimonio de la organización. e) Elaborar el reglamento interno de la organización y someterlo en consideración en Asamblea General. f) Preparar informes para la Asamblea General. g) Aceptar o rechazar nuevos miembros. h) Aprobar contratos, convenio de cooperación y consultorías, a solicitud de la Dirección Ejecutiva. i) Acordar la adquisición y la enajenación de inmuebles a título lícito y la celebración de toda clase de contratos para beneficio de la organización. j) Elaborar una memoria de los actos realizados en cada ejercicio y presentarla junto con el Balance General y Estados Financieros. k) Resolver sobre la aceptación o rechazo de donaciones o contribuciones; y, l) Otras derivadas de los estatutos y reglamentos.

DE LOS COMITÉS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 28.- El órgano de base de la organización **AGUA PURA PARA EL MUNDO**, es el Comité de Ejecución, el cual estará constituido por un mínimo de 3 miembros por comunidad dependientes de la Junta Directiva Central, según se define en estos estatutos. Su denominación oficial será "Comité de Ejecución".

DE LAS ASAMBLEAS DE LOS COMITÉS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO No. 29.- Las Asambleas de los Comités de Ejecución serán convocadas por su respectiva Junta Directiva a través de su Secretario.

DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 30.- La Dirección Ejecutiva es el órgano ejecutivo de las políticas, estrategias, plan operativo anual,

presupuesto y otras decisiones que la Junta Directiva tome en aplicación de las decisiones de las Asambleas y estará a cargo de un Director Ejecutivo nombrado por la Junta Directiva, el que deberá corresponder a una persona que por su preparación y sensibilidad social esté en capacidad de desarrollar los principios que inspiran a la organización.

ARTÍCULO 31.- Son atribuciones del Director Ejecutivo:

a) Representar a la organización **AGUA PURA PARA EL MUNDO**; ante terceros en los actos de su competencia o por delegación de la Junta Directiva. b) Ejecutar políticas, estrategias y decisiones tomadas por la Asamblea y la Junta Directiva. c) Responsabilizarse del patrimonio y activos de la organización **AGUA PURA PARA EL MUNDO** y por el desarrollo institucional de éste. d) Custodiar título-valores y propiedades de la organización **AGUA PURA PARA EL MUNDO**. e) Controlar los ingresos y autorizar los egresos. f) Nombrar, trasladar y remover personal de la estructura operativa bajo su mando. g) Preparar el plan financiero anual de la organización **AGUA PURA PARA EL MUNDO**, y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva. h) Presentar trimestralmente a la Junta Directiva un informe económico-financiero y de avance de metas con propuestas para corregir los problemas que impiden o dificultan su consecución. i) Supervisar asesorar y evaluar los proyectos en ejecución. j) Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de las comunicaciones entre los miembros y los comités a nivel interno y externo. k) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de la organización **AGUA PURA PARA EL MUNDO**. l) Negociar propuestas de proyectos para lograr financiamiento de parte de instituciones nacionales e internacionales. m) Estimular, supervisar y controlar la elaboración y ejecución de proyectos orientados a la capacitación, almacenamiento y tratamiento de agua, dentro del concepto de Desarrollo Sustentable. n) Diseñar y aplicar sistemas apropiados para la protección y seguridad de las personas bajo su mando y del patrimonio de la organización **AGUA PURA PARA EL MUNDO**. o) Participar en las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General; y, p) Otras asignadas por la Junta Directiva y la Asamblea General compatibles a su cargo.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 32.- Acordado en asamblea, el patrimonio de la organización estará constituido por: a) Los bienes muebles e inmuebles que le pertenecen. b) La cuota única acordada en Asamblea General que aporten sus miembros. c) Los recursos provenientes de herencias, legados y donaciones. d) Las donaciones que periódicamente y eventualmente se hagan a la organización por personas o instituciones hondureñas o extranjeras. e) Contribuciones voluntarias o benefactoras; y, f) Recursos provenientes de actividades lícitas generadoras de ingresos.

ARTÍCULO 33.- También se tomarán en cuenta las ayudas que organismos internacionales hagan a la organización a través de personas que colaboren con sus conocimientos a fin de lograr los objetivos de la misma.

ARTÍCULO 34.- Los fondos de la organización se tomarán únicamente para el desarrollo de sus propios fines, entendiéndose que la misma no lleva ninguna finalidad lucrativa, sino propósitos de auxilio o beneficencia.

CAPÍTULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 35.- La disolución de la organización **AGUA PURA PARA EL MUNDO**, solamente podrá ser decretada por una Asamblea General Extraordinaria con el voto favorable de las tres cuartas partes de los delegados activos presentes con derecho a voto.

ARTÍCULO 36.- La organización **AGUA PURA PARA EL MUNDO**, podrá disolverse por las causales siguientes: a) Por decisión expresa de las tres cuartas partes de los miembros presentes en la Asamblea Nacional Extraordinaria convocada para ese fin. b) Por imposibilidad de alcanzar los objetivos propuestos. c) Por fusión con otra organización que persiga fines similares. d) Por haberse desviado de los fines y objetivos para los cuales fue creada. d) Por sentencia judicial; y, e) Por resolución del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 37.- Disuelta la organización **AGUA PURA PARA EL MUNDO**, se procederá a su liquidación y el saldo neto de los bienes, si los hubiere, después de canceladas las deudas que se hubieren contraído con terceros, se transferirá a título gratuito a otra organización con objetivos similares a juicio de la mayoría de los delegados asistentes a la Asamblea General Extraordinaria.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 38.- Ningún miembro de la organización **AGUA PURA PARA EL MUNDO**, podrá utilizar el nombre, símbolos o emblemas de la organización **AGUA PURA PARA EL MUNDO**, para asuntos distintos a los aquí estatuidos fuera de sus representantes, nadie está autorizado para contratar a su nombre, ni dentro ni fuera del país. La contravención a esta disposición dará lugar a la expulsión y a la sanción civil o criminal correspondiente.

ARTÍCULO 39.- Los miembros activos de la organización **AGUA PURA PARA EL MUNDO**, que por cualquier motivo cambien de domicilio podrán incorporarse a cualquier otro comité

cercano a su nuevo domicilio, bastando para ello, su manifestación escrita.

ARTÍCULO 40.- En todo lo no previsto en los presentes estatutos y sus reglamentos, se estará a lo dispuesto en la ley.

ARTÍCULO 41.- La organización **AGUA PURA PARA EL MUNDO**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones, provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

ARTÍCULO 42.- La organización **AGUA PURA PARA EL MUNDO**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esa Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno, verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

ARTÍCULO 43.- La organización **AGUA PURA PARA EL MUNDO**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

ARTÍCULO 44.- La disolución y liquidación de la organización **AGUA PURA PARA EL MUNDO**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

ARTÍCULO 45.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el

Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes, sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

TERCERO: La asociación denominada "AGUA PURA PARA EL MUNDO (APPM)", de acuerdo con el Decreto Ejecutivo número 770-a-2003 tiene la obligación de presentar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, informes anuales sobre las actividades, Estados Financieros, Balances Generales, evaluaciones sobre los programas y proyectos desarrollados y cualquier otra información requerida, a más tardar el último día de febrero de cada año, bajo el apercibimiento de que si no da cumplimiento con lo ordenado se procederá a la cancelación de la personalidad jurídica.

CUARTO: La asociación denominada "AGUA PURA PARA EL MUNDO (APPM)", tendrá de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública como obligación brindar información financiera a cualquier persona que tenga un legítimo interés en ella.

QUINTO: La presente Resolución debe inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

SEXTO: Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) con el propósito de registrar y dar seguimiento a las actividades que realiza la asociación denominada "AGUA PURA PARA EL MUNDO (APPM)", con el fin de asegurar que se cumplan los objetivos que persigue la organización a la que se le concedió la Personalidad Jurídica.

NOTIFÍQUESE. (f) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (f) JUAN CARLOS BERGANZA, SECRETARIO GENERAL".

JUAN CARLOS BERGANZA GODOY
SECRETARIO GENERAL

7 M. 2008

Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería DEFOMIN

AVISO

La infrascrita, Secretaria General de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley General de Minería, y para que cualquier persona natural o jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal **Oposición** al otorgamiento de Concesión Minera, **HACE SABER:** Que en fecha 22 de febrero del dos mil ocho, el Abogado **DARIO H. MONTES BELOT**, en su condición de Apoderado Legal de la sociedad **COMERCIAL PETRAS, S.A.**, presentó solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **MIRANDA**, con un área de **1000** hectáreas, ubicada en el municipio de Santa Fe y Balfate, departamento de Colón, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas **UTM (NAD-27) zona 16** con coordenadas **1755500-1751000** Norte y **585000-580500** Este, hoja cartográfica Balfate No. **2963-III**, siendo registrada la presente solicitud en el Expediente No. **377-D-08**.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de abril del 2008.

ABOG. ERICKA LORENA MOLINA
SECRETARIA GENERAL

7 M. 2008

Juzgado de Letras Contencioso Administrativo

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo Cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 11 de marzo del 2008, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso 068-08, promovida por el señor **JOSUE EVERTH ORTIZ AVILA**, contra **EL ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**, demanda para que se declare nulo un acto particular de la administración pública por infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales, exceso y desviación de poder.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento se ordene el reintegro y al pago de los salarios dejados de percibir.- Va relacionado con el Acuerdo número 0667-SE-08 de fecha veintidós de febrero de dos mil ocho.

CINTHIA CENTENO
SECRETARIA, POR LEY

7 M. 2008

Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-006981
 Fecha de presentación: 25 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2008
 Solicitante: DISTRIBUIDORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V., domiciliada en Santa Tecla, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BLUES Y DISEÑO



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

3, 21 A. y 7 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-006982
 Fecha de presentación: 25 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2008
 Solicitante: DISTRIBUIDORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V., domiciliada en Santa Tecla, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LUES Y DISEÑO



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

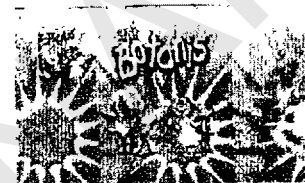
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

3, 21 A. y 7 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005389
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS IDEAL, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: JESSICA REGINA COINDET
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BOTANIS Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Snacks hechos a base de maíz y harina de maíz.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

3, 21 A. y 7 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-006248
 Fecha de presentación: 19 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2008
 Solicitante: DISTRIBUIDORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V., domiciliada en San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SPIKY

SPIKY

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, lociones para el cabello, fijadores para el cabello, perfumería, aceites esenciales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

3, 21 A. y 7 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-007055
 Fecha de presentación: 25 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2008
 Solicitante: WIMAX FORUM, domiciliada en 2495 LEGHORN STREET, MOUNTAIN VIEW, CA 94043, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: WIMAX



Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Equipo y hardware inalámbrico de banda ancha, incluyendo redes y artículos para telecomunicaciones, teléfonos celulares, hardware de redes de computación, hardware y software de computadores, dispositivos inalámbricos de telecomunicaciones, asistentes digitales personales, aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos, dispositivos inalámbricos de banda ancha, aparatos inalámbricos de acceso de banda ancha, instrumentos y equipo, servidores de información, software de computadoras, aparatos de telecomunicaciones que permiten la búsqueda de información y conexión con base de datos e internet, bases de datos electrónicas, publicaciones electrónicas, materiales de instrucción y conferencia, cartas, brochures, revistas, periódicos, encuestas, reportes y panfletos en formato electrónico y todos en el campo científico, eléctrico e ingeniería electrónica, telecomunicaciones y comunicaciones inalámbricas; redes de transmisión de datos, aparatos para redes electrónicas industriales para las transmisiones de información de alta velocidad, aparatos inalámbricos de transmisión de datos, soluciones de software inalámbrico global (siendo software de computador).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-003352
 Fecha de presentación: 29 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2008
 Solicitante: QUICK SPORTS INTERNATIONAL B.V., domiciliada en NIJVERHEIDSSTRAAT 11, NL-3291 CH STRIJEN, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: MARILIA DOMINGA ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero; productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería (talabartería).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-006018
 Fecha de presentación: 18 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 4 de abril del año 2008
 Solicitante: TECNICA UNIVERSAL, S.A., domiciliada en tercera calle 3-60, zona 9, apartado postal 590, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: CLARIBEL MEDINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ESM



Clase: 7 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos, máquinas especializadas en el corte de diferentes tipos de gramas y cultivos agrícolas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033799
 Fecha de presentación: 5 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ZODIAC INTERNACIONAL CORPORATION, domiciliada en ciudad de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: URAZOL Y DISEÑO



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-003353
 Fecha de presentación: 29 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2008
 Solicitante: QUICK SPORTS INTERNATIONAL B.V., domiciliada en NIJVERHEIDSSTRAAT 11, NL-3291 CH STRIJEN, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: MARILIA DOMINGA ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-006444
 Fecha de presentación: 20 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ARABELA Y ETIQUETA

Arabela

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materiales para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-006443
 Fecha de presentación: 20 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: ARABELA Y ETIQUETA

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

Arabela

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027439

Fecha de presentación: 17 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2007

Solicitante: QUIMICAS SANTOS, domiciliada en San Pedro Sula, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DON FRANK Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vinagre, salsas (condimentos), especias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005223

Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008

Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008

Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.

Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: COLORE LUMINOSO

Colore Luminoso

Clase: 8 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente. Maquinillas de afeitar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-021468
 Fecha de presentación: 27 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de enero del año 2008
 Solicitante: LABORATORIO CERO, S.A., domiciliada en Medellín, Antioquía, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CERO Y DISEÑO



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Crema antipañalíticas, geles antibacteriales, champús medicados, talcos medicados, alimentos para bebés; así como productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005209
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TORMENTA FOR KIDS

TORMENTA FOR KIDS

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Maquillajes, fragancias y cosméticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005211
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: COLOR - BI

COLOR-BI

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosméticos y maquillajes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005167
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FLOWERS FOR YOU

Flowers for you

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005206
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AMOURETT GOLD

AMOURETT GOLD

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-034603
 Fecha de presentación: 11 de octubre del año 2006
 Fecha de emisión: 21 de enero del año 2008
 Solicitante: ZODIAC INTERNACIONAL CORPORATION, domiciliada en Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OLMANI

OLMANI

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-010021
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: HEALTHY BODY

HEALTHY BODY

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005221
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: FRESH FEET

FRESH FEET

Clase: 8 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, maquinillas de afeitar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005212
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NATURAL PRO - BEAUTY

NATURAL PRO-BEAUTY

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos y maquillajes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005176
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ABRIL BY ARABELA

ABRIL BY ARABELA

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029557
 Fecha de presentación: 3 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en ciudad de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PEGASPAR

PEGASPAR

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materiales para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005172
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ANDERSON

ANDERSON

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005156
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: HEALTHY LIVING

HEALTHY LIVING

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Complemento y/o suplemento alimenticio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005178
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SEX PINK

Sex Pink

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005174
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ALESSANDRA BY ARABELA

ALESSANDRA BY ARABELA

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2004-008536
 Fecha de presentación: 18 de mayo del año 2004
 Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2007
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, S.A.,
 domiciliada en Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY S.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PARXIOL

PARXIOL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materiales para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005166
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada
 bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FOREVER LOVE

Forever Love

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005200
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada
 bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: MISTERY DAY

Mystery Day

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005162
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada
 bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TAMARA

Tamara

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005158
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada
 bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ARABLOOMS

ARABLOOMS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Complemento y/o suplemento alimenticio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005198
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LAISHA

Laisha

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005190
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BEAUTIFUL SKIN

Beautiful Skin

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, fragancias y cremas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005196
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: JACK MARIN

Jack Marin

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005192
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: Arabela Benefique

Arabela Benefique

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, fragancias y cremas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005168
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EWO ROUGE

Ewo Rouge

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005182
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TOSCANO

Toscano

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005180
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SEDUCTION TIME

Seduction Time

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005218
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: GOOD LOOKING

GOOD LOOKING

Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Peines y esponjas, cepillos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005179
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SEDUZIONE

Seduzione

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005161
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SWEET TOUCH

Sweet Touch

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005151
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: STILIZAT-E FATLESS

STILIZAT-E FATLESS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Complemento y/o suplemento alimenticio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005157
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: HEALTHY KIDS

HEALTHY KIDS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Complemento y/o suplemento alimenticio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005183
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: TOSCANO BLACK

Toscano Black

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005175
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ADDORABLE

ADDORABLE

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005159
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ARABELA HERBAL

Arabela Herbal

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Complemento y/o suplemento alimenticio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005195
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: INVICTO

Invicto

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005208
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SPAZIALE

SPAZIALE

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Maquillajes, fragancias y cosméticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005170
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: DAFNE

Dafne

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005210
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: STUPENDI

STUPENDI

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosméticos y maquillaje.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005232
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BABY NESS

BABY NESS

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Maquillajes, fragancias y cosméticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005240
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: HEY

HEY

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Maquillajes, fragancias y cosméticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005238
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SIMPLY YOU

Simply You

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005236
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: KID OCEAN

KID OCEAN

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Maquillaje, fragancias y cosméticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005234
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PRINCESS PINK

PRINCESS PINK

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Maquillajes, fragancias y cosméticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005165
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TORMENTA MUSK

Tormenta Musk

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005173
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ALESSANDRO

ALESSANDRO

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005171
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: APPASSIONATA

APPASSIONATA

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005169
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: ENCANTO

Encanto

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005214
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ARABELLEZA

ARABELLEZA

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosméticos y maquillajes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005199
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LOVE INTENSE

Love Intense

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005189
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DAINTY LADY

Dainty Lady

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosméticos, fragancias y cremas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005203
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FUGITIVE

Fugitive

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005205
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: AMOURETT

AMOURETT

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005164
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TORMENTA

Tormenta

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005230
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BANANA KIDS

BANANA KIDS

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Maquillajes, fragancias y cosméticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005184
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TORMENTA SILVER

Tormenta Silver

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005204
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SATISFACTION

Satisfaction

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005243
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: COLORE LUMINOSO

Colore Luminoso

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzado, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005213
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ARABELA SPECIAL

ARABELA SPECIAL

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos y maquillajes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005217
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DENTAL CARE

DENTAL CARE

Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cepillos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005153
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: STILIZAT- E ABDOMEN PLANO

STILIZAT-E ABDOMEN PLANO

Clase: 5 Internacional.

Reservas: Las palabras abdomen plano no se reivindicán.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Complemento y/o suplemento alimenticio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005207
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ABRIL FOR KIDS

ABRIL FOR KIDS

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Maquillajes, fragancias y cosméticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005163
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: TASSY

Tassy

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005219
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SET FIX

SET FIX

Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Peines y esponjas, cepillos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005177
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: STELLA

STELLA

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005216
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SKIN REVOLUTION

Skin Revolution

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosméticos, fragancias y cremas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005242
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CRAZY COLOR'S

CRAZY COLOR'S

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Maquillajes, fragancias y cosméticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005222
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: FRESH FEET

FRESH FEET

Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Peines y esponjas, cepillos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005224
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ARABELA

ARABELA

Clase: 8 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, maquinillas de afeitar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005220
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FRESH FEET

FRESH FEET

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosméticos, fragancias y perfumería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005154
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: STILIZA-TE

STILIZA-TE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Complemento y/o suplemento alimenticio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005152
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: STILIZAT-E BODY TEENS

STILIZAT-E BODY TEENS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Complemento y/o suplemento alimenticio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005244
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: STILIZATH-E NOPAL STETIC

STILIZAT-E NOPAL STETIC

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Complemento y/o suplemento alimenticio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005186
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: STILIZAT-E

STILIZAT-E

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Complemento y/o suplemento alimenticio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005235
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SORELLA

SORELLA

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Maquillajes, fragancias y cosméticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005185
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: STILIZAT- E TORONJA STETIC

STILIZAT-E TORONJA STETIC

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Complemento y/o suplemento alimenticio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005239
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: JEAN SCENT

JEAN SCENT

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Fragancias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005237
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: ENCANTO FOR KIDS

ENCANTO FOR KIDS

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Maquillajes, fragancias y cosméticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005233
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TOSCANO FOR KIDS

TOSCANO FOR KIDS

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Maquillajes, fragancias y cosméticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005225
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ARABELA

ARABELA

Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Peines y esponjas, cepillos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005241
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: HEY CONECTION

HEY CONECTION

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Maquillajes, fragancias y cosméticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-003577
 Fecha de presentación: 31 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2008
 Solicitante: KARIM ADAN FARACH NARVAEZ, domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MUSTELA

MUSTELA

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-007343
 Fecha de presentación: 27 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de marzo del año 2008
 Solicitante: ORGANIZACION ALTEX S.C., domiciliada en Paseo de Las Palmas, No. 820-1, Col. Lomas de Chapultepec, México, D.F., organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: JAVIER ROBERTO PONCE PACHECO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: XTRA WHITE

XTRA WHITE

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Harina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-007344
 Fecha de presentación: 27 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2008
 Solicitante: ORGANIZACION ALTEX S.C., domiciliada en Paseo de Las Palmas, No. 820-1, Col. Lomas de Chapultepec, México, D.F., organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: JAVIER ROBERTO PONCE PACHECO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: XTRA ALTEX

XTRA ALTEX

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Harina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-013112
 Fecha de presentación: 15 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008
 Solicitante: INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. (INFARMA), domiciliada en Col. El Prado, atrás de Corporación Flores, Comayagüela, M.D.C., Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JOSÉ ANTONIO TORO ZÚNIGA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VINAGRE RICO Y ETIQUETA



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vinagre, salsas (condimentos) especias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 21 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005441
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008
 Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., domiciliada en QUAI JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MY FLAVOR Y DISEÑO

Clase: 34 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos o cerillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005440
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008
 Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., domiciliada en QUAI JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: I FLAVOR Y DISEÑO

Clase: 34 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos o cerillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005439
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008
 Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., domiciliada en QUAI JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FLAVOR STICK Y DISEÑO

Clase: 34 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos o cerillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-004146
 Fecha de presentación: 5 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008
 Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., domiciliada en QUAI JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PMI

Clase: 34 Internacional.

PMI

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos o cerillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-007190
 Fecha de presentación: 26 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2008
 Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., domiciliada en QUAI
 JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MARLBORO FLAVOR PLUS Y ETIQUETA



Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos o cerillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-010771
 Fecha de presentación: 26 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de abril del año 2008
 Solicitante: THE GILLETTE COMPANY, domiciliada bajo las leyes de
 Boston, Massachusetts, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: POWERPIX

POWERPIX

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores; principalmente baterías y cargadores de baterías.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-004077
 Fecha de presentación: 4 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008
 Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., domiciliada en QUAI
 JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MICRO KINGS

MICRO KINGS

Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos o cerillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-004785
 Fecha de presentación: 8 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de febrero del año 2008
 Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., domiciliada en QUAI
 JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MXBEAT

MXBEAT

Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos o cerillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-038718
 Fecha de presentación: 16 de noviembre del año 2006
 Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008
 Solicitante: RED.COM INC., domiciliada en P.O. BOX 1389, EASTSOUND, WA 98245, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No. 78/779511 de fecha 22/12/2005.
 Distintivo: RED DIGITAL CINEMA

RED
 DIGITAL CINEMA

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Soporte de almacenamiento digital en el disco duro, de media y dispositivos; soporte de memoria en disco duro media y dispositivos; video; cámaras digitales fijas, computadoras, sistemas de radiodifusión digital por satélite, es decir, receptores, transmisores y antenas para la radiodifusión por satélite, video juegos para usar con televisores; máquinas cinematográficas y disco versátil digital funcional, a saber, cámaras de video digital con disco versátil digital funcional; reproductores de disco versátil digital; grabadoras de disco digital versátil; cámaras digitales con funciones de disco versátil digital, sistemas de navegación para automóviles con funciones de disco versátil digital; discos versátiles digitales en blanco para la grabación y reproducción de audio, video audiovisual, de texto, multimedia, fotográfico y de contenido pictórico y registro y ejecución de los programas de computadoras y datos; monitores de televisión y video, pantallas de proyección.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-0095-93
 Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: ALSON COMPANY, S.A., domiciliada en ROLLO 36138, IMAGEN 81, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: APLE BOTTOMS Y DISEÑO



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-003922
 Fecha de presentación: 1 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2008
 Solicitante: INDUSTRIAS BANILEJAS, C. POR A., domiciliada en AVENIDA MÁXIMO GÓMEZ, No. 118, SANTO DOMINGO, organizada bajo las leyes de República Dominicana.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SANTO DOMINGO Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-010929
 Fecha de presentación: 27 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 21 de abril del año 2008
 Solicitante: RED.COM INC., domiciliada en P.O. BOX 1389, EASTSOUND, WASHINGTON 98245, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No. 77/392,293 de fecha 08/02/2008
 Distintivo: REDRAY

REDRAY

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Reproductores y grabadoras de audio óptico y óptico-magneto, video y datos informáticos; discos ópticos blancos y óptico-magneto, discos ópticos pre-grabados y discos de música óptico-magneto, datos de texto, imágenes fijas y películas de cine, televisión, cámaras de .

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-008222
 Fecha de presentación: 5 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2008
 Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., domiciliada en QUAI JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LINK

LINK

Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-002416
 Fecha de presentación: 22 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de enero del año 2008
 Solicitante: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, domiciliada en CINCINNATI, OHIO, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROTECCIÓN CAIDA Y DISEÑO

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-010945
 Fecha de presentación: 27 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de abril del año 2008
 Solicitante: CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACIÓN, S.A., domiciliada en San José, organizada bajo las leyes de Costa Rica.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: CICADEX

CICADEX

Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-010947
 Fecha de presentación: 27 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de abril del año 2008
 Solicitante: CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION, S.A., domiciliada en San José, organizada bajo las leyes de Costa Rica.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PIONER Y DISEÑO

Clase: 18 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2008-002143
 Fecha de presentación: 18 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 28 de enero del año 2008
 Solicitante: GMG NICARAGUA, S.A., domiciliada en Granada, organizada bajo las leyes de Nicaragua.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EL VERDUGO

EL VERDUGO

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimientos comerciales dedicados a la venta de electrodomésticos, aparatos electrónicos, muebles y artículos para el hogar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-013354
 Fecha de presentación: 16 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS Y DERIVADOS, S. DE R.L., domiciliada en Comayagüela, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MISAEEL ENRIQUE ALVARADO AYALA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FRI MAS Y LOGO



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Mantecas, margarinas y aceites vegetales para cocinar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-030658
 Fecha de presentación: 10 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2007
 Solicitante: COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en desvío a la colonia La Pradera, Comayagüela, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GRUPO LAEISZ



GRUPO LAEISZ
 La fuerza que buscas

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios relacionados con la construcción; reparación de equipo, servicios de instalación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-005500
 Fecha de presentación: 13 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008
 Solicitante: AGRIMUM INC., domiciliada en 13131 LAKE FRASER DRIVE S.E. CALGARY, ALBERTA T2J 7E8, organizada bajo las leyes de Canadá.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: AGRIMUM Y DISEÑO

Clase: 44 Internacional.

Reservas: No tiene.

Agrium

PROTEGE Y DISTINGUE:

Producción de semillas y servicios de procesamiento, servicio personalizado y servicio de consulta agronómicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-005502
 Fecha de presentación: 13 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008
 Solicitante: AGRIMUM INC., domiciliada en 13131 LAKE FRASER DRIVE S.E. CALGARY, ALBERTA T2J 7E8, organizada bajo las leyes de Canadá.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AGRIMUM

AGRIUM

Clase: 44 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Producción de semillas y servicios de procesamiento, servicio personalizado y servicio de consulta agronómicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-006249
 Fecha de presentación: 19 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008
 Solicitante: JOSE ENRIQUE TEFEL ROBELO, domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MARCOS ROGELIO CLARA GARCÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ENFRIHON

ENFRIHON

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Reparación, mantenimiento y restauración de aire acondicionado, cámaras y equipo de refrigeración.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 21 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 20007-030657
 Fecha de presentación: 10 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en desvío a la colonia La Pradera, Comayagüela, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GRUPO LAEISZ



GRUPO LAEISZ
 La fuerza que buscas

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra "GRUPO".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Gestión de negocios comerciales, compraventa de equipo de todo tipo de equipo para la construcción, transporte, industria, generación agrícola.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-003345
 Fecha de presentación: 29 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2008
 Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION), domiciliada en 1050 TECHWOOD DRIVE, NW, ATLANTA, GEORGIA 30318, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BOOMIX

BOOMIX

Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios informáticos, es decir, alojamiento en línea web para que otros organicen y celebren de reuniones en línea, reuniones y debates interactivos y servicios en el carácter personalizado de páginas web con información definida por el usuario, perfiles personales e información, basada en la introducción social y creación, servicios en red.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-003343
 Fecha de presentación: 29 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2008
 Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION), domiciliada en 1050 TECHWOOD DRIVE, NW, ATLANTA, GEORGIA 30318, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: BOOMIX

BOOMIX

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Proveemos información en línea en el campo de intereses generales temas sociales y temas relacionados con entretenimiento vía internet, proveyendo datos de interés general en líneas temas sociales y temas relacionados con entretenimiento, servicios de entretenimiento en la naturaleza audio visual de entretenimiento de transmitida a través de dispositivos de comunicación inalámbrica, producción y distribución de entretenimiento audio visual de transmisión inalámbrica a través de dispositivos de comunicación, publicación de servicios en línea; servicios de entretenimiento, a saber, juegos de computadora en línea, revistas en línea, a saber, páginas con información personal y opiniones; organización de espectáculos y eventos culturales de entretenimiento en la naturaleza de los concursos, competiciones y juegos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-025672
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007
 Solicitante: ALMOD DIAMONDS, LTD., domiciliada en 592 5TH AVENUE, 9TH FLOOR NEW YORK, NEW YORK 10036, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DI DIAMONDS INTERNATIONAL WATCH Y DISEÑO

**DI DIAMONDS
 INTERNATIONAL
 WATCH & DESIGN**

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tiendas de venta al por menor de todo tipo de joyería, tiendas de venta al por menor de joyas de diamantes, relojes, joyas, así como diamantes sueltos, collares, anillo, pulseras, brazaletes, aritos, prendedores, mancuernas, pendientes o colgantes de piedras y materiales preciosos y semi-preciosos; artículos de cristal, como ser figuras, bolas, floreros, jarrones; instrumentos de escribir tales como lápices y plumas de todo tipo, artículos de cuero como ser carteras, tarjeteros, agendas, fajas, maletines y llaveros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 20007-040804
 Fecha de presentación: 12 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2008
 Solicitante: REGINA ANDREU Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., domiciliada en Zaragoza, departamento de La Libertad, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LATIN TOP JOBS & ETIQUETA

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Reclutamiento, selección e inventario de personal para empresas, evaluación del personal interno de empresas para promociones y planes de carrera, consultoría y seminarios para reubicación de empleados en el mercado laboral, evaluación por competencias laborales (assessment centers), consultoría para el área de recursos humanos, orientación vocacional para estudiantes. administración de nómina de empleados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-000409
 Fecha de presentación: 7 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 18 de enero del año 2008
 Solicitante: BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala, C.A.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROVENET

PROVENET

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros, negocios financieros, negocios bancarios, monetarios y negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

SEÑALES DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2008-005227
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: ARABELA NATURALMENTE TU COMPAÑIA

ARABELA NATURALMENTE TU COMPAÑIA

Reservas: Se usará con la marca de fábrica ARABELA, No. 5225-08.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, fragancias, maquillajes, perfumería, lociones para el cuidado del cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-005155

Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008

Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008

Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en Toluca, organizada bajo las leyes de México.

Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: STILIZAT-E lo mejor para tu figura

STILIZAT-E lo mejor para tu figura

Reservas: Se usará con la marca STILIZAT-E.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Complementos y/o suplemento alimenticio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2007-030661

Fecha de presentación: 10 de septiembre del año 2007

Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007

Solicitante: COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en desvío a la colonia La Pradera, Comayagüela, M.D.C., organizada bajo las leyes Honduras.

Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: GRUPO LAEISZ RENTAL HONDURAS LA FUERZA QUE BUSCAS



GRUPO LAEISZ
 RENTAL HONDURAS
 LA FUERZA QUE BUSCAS

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimiento o empresas dedicadas al alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción, transporte, industria, generación y para fines agrícolas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2007-030660
 Fecha de presentación: 10 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en desvío a la colonia La Pradera, Comayagüela, M.D.C., organizada bajo las leyes Honduras.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GRUPO LAEISZ LA FUERZA QUE BUSCAS



GRUPO LAEISZ
 La fuerza que buscas

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimiento o empresas dedicadas a la representación de marcas comerciales y a la distribución y comercialización de maquinaria y equipo para la construcción, transporte industria, generación, agrícola; servicios de alquiler de maquinaria, asesoría técnica, capacitación, servicios de taller y reparaciones de todo tipo de equipo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2008-000407
 Fecha de presentación: 7 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 23 de enero del año 2008
 Solicitante: BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MÁS QUE UN BANCO, TU BANCO

MÁS QUE UN BANCO, TU BANCO

Reservas: Se usará con la marca de servicios BANCO G&T y logotipo No. 12272.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Se utiliza por la solicitante para atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los servicios que presta y productos que fabrica, expende o distribuye; en particular, seguros, negocios financieros, negocios bancarios, monetarios, y negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-030656
 Fecha de presentación: 10 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en desvío a la colonia La Pradera, Comayagüela, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: GRUPO LAEISZ

GRUPO LAEISZ

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

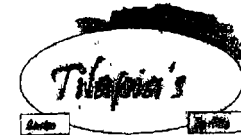
Establecimiento o empresas dedicadas a la representación de marcas comerciales y a la distribución y comercialización de maquinaria y equipo para la construcción, transporte, industria, generación, agrícola; servicios de alquiler de maquinaria, asesoría técnica, capacitación, servicios de taller y reparaciones de todo tipo de equipo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2008-006631
 Fecha de presentación: 21 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008
 Solicitante: CENTRO DE RECREACION TILAPIAS, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Santa María del Real, departamento de Olancho, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: NERY ESTEBAN BACA MONDRAGÓN
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TILAPIAS



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Restaurante, servicio de comidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2008-006250
 Fecha de presentación: 19 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2008
 Solicitante: JOSE ENRIQUE TEFEL ROBELO, domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MARCOS ROGELIO CLARA GARCÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ENFRIHON

ENFRIHON

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Reparación, mantenimiento y restauración de aire acondicionado, cámaras y equipo de refrigeración.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

EMBLEMA

Solicitud de: EMBLEMA
 No. de Solicitud: 2007-030659
 Fecha de presentación: 10 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en desvío a la colonia La Pradera, Comayagüela, M.D.C., organizada bajo las leyes Honduras.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimiento o empresas dedicadas al alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción, transporte, industria, generación y para fines agrícolas, empresas dedicadas a la representación de marcas comerciales y a la distribución y comercialización de maquinaria y equipo para la construcción, transporte, industria, generación, agrícola, servicios de alquiler de maquinaria, asesoría técnica, capacitación, servicios de taller y reparación de todo tipo de equipo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-002141
 Fecha de presentación: 18 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 28 de enero del año 2008
 Solicitante: GMG NICARAGUA, S.A., domiciliada en Granada, organizada bajo las leyes de Nicaragua.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EL VERDUGO Y DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de tienda para la venta de electrodomésticos, aparatos electrónicos, muebles y artículos para el hogar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-002142
 Fecha de presentación: 18 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de enero del año 2008
 Solicitante: GMG NICARAGUA, S.A., domiciliada en Granada, organizada bajo las leyes de Nicaragua.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SIEMPRE QUEBRANDO PRECIOS

SIEMPRE QUEBRANDO PRECIOS

Reservas: Se usará con la marca de servicios el verdugo y diseño

PROTEGE Y DISTINGUE:

Se utiliza para llamar la atención del público sobre los servicios que prestan las empresas de la titular, especialmente servicios de tienda para la venta de electrodomésticos, aparatos electrónicos, muebles y artículos para el hogar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-013120
 Fecha de presentación: 15 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008
 Solicitante: SMART BALANCE INC., domiciliada en 115 WEST CENTURY ROAD SUITE 260, CODIGO POSTAL 07652-1432, PARAMUS NJ., organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SMART BALANCE

SMART BALANCE

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Margarina, aceite vegetal, queso, sustitutos de queso, mantequilla de maní, leche, sustitutos de mantequilla.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.